



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 244 -2013-A/MDP

Pangoa, 03 de Abril de 2013



VISTO: La Solicitud, exp. 3735, que solicita reconocimiento del Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Nueva Generación – Río Ene, del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el Capítulo IV, Art. 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el delegado vecinal Comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área rural a la que representan; por lo que en cumplimiento al acta de fecha 24 de febrero del 2013, eligen al delegado vecinal comunal del Centro Poblado Nueva Generación – Río Ene; por lo que solicita su reconocimiento respectivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a don **DONALD BRUNS MENDOZA PARIONA**, identificado con D.N.I. N° 10064016, como **DELEGADO VECINAL COMUNAL** del **CENTRO POBLADO NUEVA GENERACION – RIO ENE**, jurisdicción del distrito de Pangoa – Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
Ego. Miguel A. Egoavil Martínez
ALCALDE



Donald B. Mendoza Pariona
DNI: 10064016

02 ABR 2013

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

EXP N° 3735 FOLIO 05

HORA 5:00 FIRMA

Nueva Generación ,02 de Abril del 2013

SOLICITA: RECONOCIMIENTO DEL
DELEGADO VECINAL

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Sr. MIGUEL ANGEL EGOAVI MARTINEZ

El Delegado Vecinal, Donald Mendoza
Pariona DNI 10064016 domiciliado en el
anexo de Nueva Generación Rio Ene
Ante Ud. Con el debido respeto expongo.

Teniendo la necesidad de contar con el reconocimiento y credenciales como Delegado
Vecinal del Centro Poblado de Nueva Generación del Rio Ene, para este año 2013 para lo
cual solicito a su despacho señor Alcalde de ordenar a quien corresponda atender nuestra
petición por ser de justicia.

Seguros de contar con su apoyo y cooperación en adelante para con nuestro pueblo, señor
Alcalde, nos despedimos aprovechando la oportunidad para reiterarle las muestras de
nuestra consideración y deferencia personal.
Acompañamos el acta de nombramiento y copia del DNI.

Atentamente.



[Handwritten Signature]
Donald B. Mendoza Pariona
DNI: 10064016

PRO
PASE: *Secretaria*
PARA: *Su tramite*
FECHA: *03/04/2013*



ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

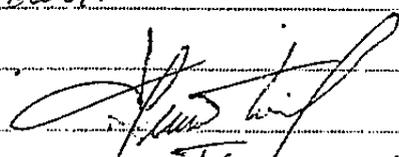
En el Anexo de Nueva Generación del Rio Ene Distrito de Pangoa Provincia de Satipo del Departamento de Junín, siendo a horas cinco en punto de la tarde del día Domingo veinti cuatro de Febrero del año dos mil trece nos reunimos en el local comunal bajo la convocatoria del Sr. Delegado Vecinal Saliente. Moises Velarde Quispe presentando la Asamblea como sigue agenda:

1. Elección del Delegado Vecinal y sus subalternos.

Comprobado el quorum reglamentario se procedió a debatir la agenda, Después de una amplia Deliberación de los Asambleístas eligieron por unanimidad al Sr. Donald Bruns Mendoza Pariona en el cargo de Delegado vecinal con veinti seis votos quedando en Segundo lugar en votación el Sr. Saul Poma Huaman con once votos ocupando el cargo de Secretario complementando en el cargo de Tesorero al Sr. Juan Aguilar Guillen.

Delegado Vecinal	Donald Bruns Mendoza Pariona	10064016
Secretario	Saul Poma Huaman	45946701
Tesorero	Juan Aguilar Guillen	80035789

Conforme a nuestras autoridades para el periodo del dos mil trece seremos la asamblea no abiendo mas puntos que tratar, y siendo las siete de la noche con tres minutos pasan a firmar los asistentes en señal de conformidad.


 Donald B. Mendoza Pariona
 DNI 10064016


 Juan Dario Poma H.
 70146889



Tomasa Portona de Mendoza ~~Comara~~

Eliazar Augui Peralta DNI 23934912 ~~E. Augui~~

Angel Lopez Alvarez DNI 19975270 ~~Angel~~

Socil Poma Huaman 1 46946701 ~~Socil~~

Pascual Pelayo Romero Buzoqui 45844030 ~~Pascual~~

Blasidiano Chulengano Arcos 46659916 ~~Blasidiano~~

Teodoro Lopez Camargo 48206089 ~~Teodoro~~

Dony Aulea Borda 77182042 ~~Dony~~

Ifrain Escalante Lujan 45229932 ~~Ifrain~~

Maurio Lopez Guispe 25016252 ~~Maurio~~

Nestor Escalante Lujan 84679112 ~~Nestor~~

Franco Ruiz Lopez Camargo 76670973 ~~Franco~~

Juan Aguilar Guillen 80035787 ~~Juan~~

Jenoveva Taype Porceda 42673883 ~~Jenoveva~~

Juan Poma Zuñiga 31127681 ~~Juan~~

Juan Dorio Poma Huaman 70148889 ~~Juan~~



Magdalena Gaurago Borreto

20093019 M. Cortes

Morales Vera Leon

48468254 *Cuellar*

Roberto Chaico Chavez

23968587 *P. G.*

Isaías López Gaurago

44558203 *[Signature]*

Melvin Gerardo Bordo

43195978 *[Signature]*

Moises Velarde Quispe

28300504 *[Signature]*

Saturnino Guerrero Villar

28594340 *[Signature]*

Cirilo Portal Soto

28220249 *[Signature]*



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 411-2010-A/MDP

Pangoa, 22 de Abril del 2010

Visto; el Informe N° 051/2010-ODT-MDP, remitido por la Oficina de Demarcación Territorial, sobre reconocimiento al Centro Poblado de Nueva Generación - Río Ene; en atención al exp. 291.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Informe N° 051/2010-ODT-MDP, presentado por el responsable de la Oficina de Demarcación Territorial, manifiesta que de acuerdo a la Ley N° 27795 Ley de Demarcación Territorial y el reglamento del D.S. N° 019-2003-PCM, la comunidad de Nueva Generación - Río Ene, reúne las condiciones mínimos para su reconocimiento como centro poblado y se encuentran debidamente registrados. Cuenta con servicios básicos y un desarrollo urbano apropiado; por lo que es preciso atender la solicitud de reconocimiento que solicitan las Autoridades de dicha comunidad;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, estando la Ley 27795 de Demarcación y Organización Territorial, que regula los procedimientos y criterios técnico-geográficos en materia de demarcación territorial; así como los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 20, numeral 32), art. 9, numeral 19), opinión favorable de la Oficina de Demarcación Territorial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Centro Poblado **NUEVA GENERACION-RIO ENE**, ubicado en el Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial prosiga el trámite que corresponda, dentro del marco legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

[Handwritten signature and official stamp]